

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2007



Fecha: 2007-11-01 15:04:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Doctora
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Representante **INNEOS EUROPE LIMITED**

ASUNTO	Radicación	03-00678
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13836
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional **PCT/GB01/03005**
Fecha de Presentación Internal. **4 DE JULIO DE 2001**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|------------------------------------|--|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 5 a 34
Folios 109 a 141 | tal como se radicó inicialmente
modificaciones en fase nacional |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 35 a 37
Folios 104 a 106 | tal como se radicó inicialmente
modificaciones fase nacional |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folio 39 | tal como se radicó inicialmente |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | Fecha
País
Número | 11 de julio de 2000
Gran Bretaña
0017075.3 |

2. Modificaciones aceptadas (artículo 34 D.486 y art. 22 Tratado PCT)

Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante toda vez que no amplían el objeto inicial de la solicitud.

3. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las prioridades anexadas, toda vez que corresponden a la misma materia de la solicitud en estudio

4. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1) *PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE OLEFINAS*
- Las reivindicaciones 1 a 20 de la solicitud en estudio se refieren a un *procedimiento para la producción de una olefina, QUE SE CARACTERIZA por que comprende los pasos de a. Alimentar una zona de reacción con una mezcla de un hidrocarburo y un gas conteniendo oxígeno a una velocidad de alimentación superficial de al menos 300 cm s^{-1} siendo dicha velocidad de alimentación superficial la velocidad lineal de la mezcla corriente arriba del catalizador a temperatura estándar y presión operativa, donde el proceso es llevado a cabo a presión elevada b. quemar parcialmente la mezcla de un hidrocarburo y un gas conteniendo oxígeno, en una zona de reacción y en presencia de un catalizador que es capaz de soportar la combustión por encima del límite superior de explosividad del combustible para producir la olefina*
- El anterior procedimiento busca *una mejor forma de obtener olefinas*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es *C07C5/48*

5. De la solicitud de Patente

5.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- *La reivindicación 1 presenta ambigüedades que no permiten que se pueda estudiar adecuadamente la solicitud. Por ejemplo, expresiones ambiguas como "temperatura estándar..." (es posible que el solicitante se refiera a condiciones normales de temperatura, 25°C , diferente a temperatura estándar), "el proceso es llevado a cabo a presión elevada..." etc. No es posible precisar la materia sobre la cual se solicita protección.*
- *En el concepto técnico 1234 se hizo alusión a que la expresión "velocidad espacial de gas" no era comúnmente usada y podría tratarse de una mala traducción. El solicitante no hizo alusión a dicha observación, ni efectuó modificación alguna, por lo que se requiere nuevamente sobre este aspecto.*

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

6. Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a lo observado, **NO** es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad**. Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

7. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
02 NOV. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2048	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202003
--	--